

Madrid 21 de Diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Continuacion de las exposiciones dirigidas á la Diputacion permanente de las Cortes con motivo del feliz resultado de las disposiciones que tomó en los dias de los últimos acontecimientos de mediados de Noviembre en esta capital.

«Capitanía general de Castilla la Vieja: Excmo. Sr.: Faltaria seguramente á mis deberes como ciudadano y como magistrado, si no pusiese en conocimiento de V. E. los sentimientos de patriotismo que en estos últimos dias, verdaderamente críticos, han animado á los habitantes de esta provincia de mi mando. El pueblo castellano, tan célebre por su fidelidad y su constancia, ha manifestado lo arraigado que está en su corazon el amor á un sistema de gobierno del que espera toda clase de felicidades. La mayor parte de los vecinos de esta capital han venido por diputaciones á ofrecerme sus servicios. La guarnicion y los individuos del regimiento provincial me han reiterado sus protestas y juramentos de morir por la causa de la patria, acreditando la sinceridad de sus ofertas con su zelo y vigilancia. El cuerpo de estudiantes me ha pedido armas, y los individuos de la guardia nacional, aun no organizada, han manifestado que estan penetrados del sagrado objeto de esta institucion tan saludable. No puedo expresar á V. E. lo satisfactoria que me ha sido tanta decision, y el verme á la cabeza de ciudadanos tan dignos de este nombre. La vuelta pacífica de S. M. á la capital ha calmado desconfianzas y alarmas tan justamente concebidas; mas el zelo por la justa causa, y la necesaria vigilancia contra sus infames enemigos, reinarán siempre en estos habitantes. El patriotismo y demas virtudes cívicas que brillan en los representantes de la Nacion son los garantes de su buen obrar, y yo me apresuro á manifestar estas felices disposiciones á V. E., con la resolucion de hacer cuanto esté en mi mano para darles la energia y el impulso que exigen los intereses de la patria. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 26 de Noviembre de 1820. = Excmo. Sr. = Tomas Moreno y Daoiz. = Sr. presidente de la Diputacion permanente de Cortes.»

«Sres. individuos de la Diputacion permanente de Cortes: El ayuntamiento constitucional de la ciudad de Cuenca, estimulado de los mas puros sentimientos de respeto y gratitud por la feliz mediacion, desvelos y acertadas disposiciones de la Diputacion permanente en los acontecimientos de los dias 16 y 17 del presente mes en la capital del reino, se apresura á felicitar y tributar á sus dignos individuos el justo reconocimiento que exige de toda la Nacion un servicio tan extraordinario é importante, en que ha brillado á competencia la circunspeccion, la firmeza y un decidido amor al orden público, de cuya conservacion pende la felicidad inmediata y el decoro de los pueblos.

«El ayuntamiento de Cuenca, al mismo tiempo que tiene la mayor satisfaccion en publicar que no se ha turbado el sosiego y tranquilidad de su distinguido vecindario con motivo de estas ocurrencias, se complace en asegurar á la Diputacion de Cortes la uniformidad de sus votos con los manifestados por esa heroica capital, cuando inflamados sus habitantes por sostener la observancia del Código constitucional, no dudaron someter y confiar la direccion y objeto de sus patrióticos deseos á las autoridades y á la Diputacion de Cortes, por cuyo zelo y prudencia en crisis tan delicada espera este ayuntamiento que se aumentará de dia en dia la confianza nacional, la adhesion al nuevo sistema, y quedará recomendada para siempre la memoria de los beneméritos individuos que actualmente componen la Diputacion permanente.

«Sala consistoriales de Cuenca á 30 de Noviembre de 1820. = Juan Bravo y Alonso. = Policarpo de Zorráquin. = Valentin Mariana. = Andres Aguirre. = De acuerdo del ayuntamiento constitucional de Cuenca = Pablo Roman Ramirez, secretario.»

«Exposicion dirigida á la Diputacion permanente de Cortes por el 2.º batallon de Asturias. La energia y sin igual firmeza con que ha ocurrido la Diputacion permanente de Cortes á las reclamaciones justas del juicioso pueblo de Madrid, y á los motivos que las produjeron, si no aterran para siempre á los enemigos del orden social, al menos dan el último testimonio á los buenos españoles de su gran teson en sostener á todo trance el mejor sistema de Gobierno conocido. La patria deberá manifestarse siempre agradecida, y colmar de bendiciones á sus sabios padres, pues si supieron dar las leyes que minorasen sus males presentes, y precaviessen los futuros, tambien la han mostrado que saben ocurrir oportunamente á las convulsiones que el mas refinado egoismo se empeña en reproducir para perpetuar su despotismo. Hechos que deberán hacer una época distinguida en la gloriosa página de nuestra regeneracion política, y al presente estan grabados en los impertérritos corazones de los buenos, quedando solo para los agentes del mal el temblar cuando oigan vuestro nombre, y sepan vuestra constancia.

«Sí, padres de la patria, todos debemos descansar en vuestra sabiduría, habiendo sabido inspirar una completa confianza en toda la Nacion, de la que han dado pruebas nada equívocas el heroico pueblo de Madrid y las bizarras tropas que le guarnecen. Nosotros desde este canton de Extremadura, no pudiendo reprimir los sentimientos de la gratitud mas viva, repetimos nuestra sumision respetuosa y agradecimiento á la Diputacion permanente de Cortes, y en su nombre al so-

berano Congreso, cuya representacion sostiene: felicitamos á nuestros conciudadanos los madrileños, y al mismo tiempo nos congratulamos con nuestros compañeros de armas de esa guarnicion, y con todos los que unan sus votos á los de aquellos patriotas.

«Tiemblen, tiemblen, clamaremos sin cesar, los malvados á la voz penetrante de los padres de la patria, y á las acertadas disposiciones de las autoridades: ocúltense per siempre para no ser confundidos con los buenos, que si moderados y generosos han perdonado hasta aqui sus maquinaciones y ultrages, ya es tiempo de reclamar contra ellos todo el rigor de la ley; y estremézcanse en fin al considerar que todo el ejército español, unido por el voto general y juramento el mas solemne á los defensores de las leyes, que con el mayor orden las han sostenido en Madrid, clamarán unánimamente: Constitucion y patria, ó exterminio y muerte. = Zafra 28 de Noviembre de 1820. = El primer comandante Anselmo Inurrigamos.»

«Las horribles maquinaciones que contra la libertad de la patria han intentado en varios puntos una porcion de ilusos desmoralizados en estos últimos dias, tienen excitada la justa indignacion de todas las clases que componen este regimiento caballería de Borbon, que constante en su adhesion al sagrado Código que ha jurado, se apresura á elevar á la digna Diputacion permanente de Cortes sus deseos de ser empleado en el exterminio de tales monstruos, de quienes este cuerpo se ha declarado enemigo irreconciliable, adoptando para siempre la honorífica divisa de Constitucion ó muerte Talavera de la Reina 3 de Diciembre de 1820. A nombre de todas las clases el teniente coronel mayor Pedro de Rojas. = Regimiento de Borbon, quinto de caballería de línea. = Excmo. Sr. = Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta exposicion, en la que se manifiestan los sentimientos de que se hallan penetradas todas las clases que tenemos la gloria de servir en el regimiento de caballería de Borbon, que accidentalmente me hallo mandando, á fin de que V. E. se sirva presentarla á la dignísima Diputacion permanente de Cortes. Dios guarde á V. E. muchos años. Talavera de la Reina 3 de Diciembre de 1820. = Excmo. Sr. El teniente coronel mayor Pedro de Rojas. = Excmo. Sr. secretario de la Diputacion permanente de Cortes.»

«Excmo. Sr.: Zaragoza juró la Constitucion en 5 de Marzo. La villa de Sos en el 8 á las tres horas que recibió la noticia. Zaragoza por sostenerla proclamó el 19 del corriente Constitucion ó muerte. La villa de Sos no tiene mas que añadir: solo que si en Termópilas murieron 300 espartanos por obedecer á las leyes, Sos tiene dispuestos á morir 554 españoles de que consta su batallon de milicias por conservar las leyes fundamentales del Estado. Sos Noviembre 25 de 1820. = Excmo. Sr. = Por los tenientes y ayudantes mayores Miguel Leache. = Por los subtenientes Francisco Marcellan. = El comandante Joaquin Dominguez. = Por los capitanes Marco Antonio Bonafonte. = Excelentísimo Sr. presidente de la Diputacion permanente.»

«A la Diputacion permanente de Cortes: El segundo batallon del regimiento infantería del Príncipe, noticioso de los últimos acontecimientos de esa capital y de algunas provincias, tanto por una circular del Gefe político de esta de Sevilla, cuanto por varios periódicos, se disponia á sostener con el valor que inspira la libertad las sagradas instituciones que han jurado. Felizmente no ha sido necesario que demuestren su decision; pero sí lo es el ratificarse de nuevo, jurando aun otra vez morir antes que faltar á lo que tan solemnemente tienen prometido.

«Tiemblen los malvados: el brazo de la justicia será la recompensa de sus infernales maquinaciones. Los hombres de bien, los amantes de su patria y de las nuevas instituciones aborrecen su vista, pues les menoscaba el placer de tan dichosa trasformacion; huyan y habiten pais encenagados en la barbarie en que la luz de la razon aun no ha penetrado, y no pretendan perturbar nuestra tranquilidad. Vivan seguros de nuestra decision, que es la de todos los buenos españoles, y la que no terminará sino con la muerte, siempre mas dulce que retroceder una sola línea de la senda que nos conduce á la inmortalidad.

«Y vosotros, padres de la patria, oid nuestras súplicas, que se dirigen solo á ser los primeros que se empleen cuando peligre esta, y descansad tranquilos en la decision y patriotismo de los guerreros de esta inclita Nacion. Estos son los sentimientos que animan á cuantos individuos componen el referido batallon, que como su órgano tengo el honor de elevar á tan dignos representantes.

«Viva la Constitucion, viva la Nacion, viva el Rey constitucional. Huelva 27 de Noviembre de 1820. = El coronel comandante M. Antonio Valero de Bernabé.»

«A la Diputacion permanente de Cortes. Los individuos que constituyen el batallon y escuadron de voluntarios nacionales de esta ciudad no pueden menos de congratularse con la benemérita cuanto ilustre Diputacion permanente de Cortes, que correspondiendo á la confianza del soberano Congreso y de la Nacion entera, ha sabido desplegar en un peligroso y crítico momento un caracter, teson y serenidad capaces de desarmar por sí solos el poder unido de todos los malvados, y los recursos, aun cuando fueran mayores, de cuantos puedan oponerse á nuestra prosperidad. Nosotros aseguramos que estos despreciables amagos solo sirven para despertar mas nuestro entusiasmo, y los enemigos del orden se ocultan vergonzosa y precipitadamente desesperados al ver que con sus armas aumentan el vigor y coraje de las nuestras.

» Padres de la patria: los votos de esta milicia nacional son los vuestros y los de toda la Nación. Constitución sin restricción, y Rey constitucional hemos proclamado: Constitución y Rey constitucional defendémos: ílesa la hemos de mantener. Mas este suelo, que nos ha visto nacer, no nos acusará de que volvamos sin razón los aceros que nos ha confiado hacia sus hijos, nuestros hermanos. La persuasión, que es tan poderosa en la defensa de una verdad positiva, la moderación y la razón destruda serán las armas que primero y mientras convenga emplearemos: aquellos expresarán el último término del sufrimiento por nuestra parte, y de la iniquidad por la de los mal intencionados; pero llegado este caso, y si algún sacrificio fuese necesario, no nos arredrará el peligro de nuestras vidas: la sangre de estos ciudadanos, unidos por sentimientos identificados en intereses, y enlazados por la amistad, la haremos correr poseídos del mayor entusiasmo, y el último aliento de cada uno será Constitución y Rey constitucional. Así lo hemos manifestado con la seriedad y franqueza que puede hacerlo una reunión tan patriótica, que á su fuerza física añade el influjo moral de su decidida adhesión al régimen constitucional, como acabamos de sellarlo con el solemne juramento que gustosos hemos prestado. Sevilla 6 de Diciembre de 1820. = Pedro Luis Huicbro, comandante del batallón. = Pedro de Flores, capitán comandante de caballería. = Juan de la Fuente, capitán. = Juan Eyora, teniente. = Josef María Molner, capitán. = Antonio Argüelles y Rúa, sargento segundo. = Francisco de Paula Mendez, teniente. = Javier Leonar, cabo primero. = Manuel de la Paz Lopez Bago, teniente. = Antonio Astad de Lustra, voluntario. = Gavino de Nájera, subteniente. = Diego de Arambillote, voluntario. = Andrés Le Roy, subteniente. = Gabriel Mimilla Isayo, sargento primero. = Francisco de Elias, sargento. = Salvador Gutierrez, cabo. = Josef Sivillas, cabo segundo. = Félix Ramon Reacido. = Juan Manuel Poderoso, voluntario. = Joaquín María de Lora, voluntario nacional. = Blas Bascones, voluntario. = Plácido Barbis, voluntario nacional. = Juan Sanchez Paic, voluntario. = Excmo. Sr.: Acompañamos á V. E. la adjunta exposición, en que los milicianos voluntarios nacionales de esta plaza manifiestan á la Diputación permanente de Cortes los sentimientos que les animan, pidiendo asegurar á V. E. que nada nos es tan satisfactorio como el ver á esta reunión de ciudadanos dispuesta á todo género de sacrificios antes que consentir el retroceso de un solo paso en la firme resolución que ha jurado. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 6 de Diciembre de 1820. = Excmo. Sr. = Pedro Luis Hendolz. = Pedro de Flores. = Excmo. Sr. diputado secretario de la permanente de Cortes.»

» Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Sevilla, trasportado de júbilo por el feliz éxito de las ocurrencias que en los últimos días turbaron la tranquilidad de la metrópoli, y penetrado del mas profundo reconocimiento hacia los dignos representantes de la Nación, que en los momentos mismos en que la libertad de la patria se veía amenazada mostraron con tanta sabiduría y con tan heroica constancia su decisión á salvarla, y mantener ílesa la sabia Constitución de la Monarquía, se apresura á asegurar á V. E. de los sentimientos de gratitud que le animan, y de sus deseos ardientes de sacrificarse en defensa de las sagradas instituciones que ha jurado.

» Estos fueron, Sr. Excmo., los votos del ayuntamiento cuando tuvo las primeras noticias de lo ocurrido en esa capital; estos fueron los que manifestó el pueblo cuando llegaron á sus oídos tales acontecimientos, y estos son los que en lo mas íntimo de sus corazones conservan grabados todos los habitantes de Sevilla. Inútiles serían cuantas maquinaciones empleen los malvados para seducir al sencillo pueblo, y arrastrarle de nuevo al despotismo. Si no contentos con la experiencia de lo pasado, osaren asestar nuevos tiros á nuestra sagrada libertad, su sangre vindicará la injuria hecha á la Nación, y esta conservará sin mancha la inestimable prenda que á costa de tantos sacrificios ha adquirido. Sr. Excmo.: todos los pueblos están dispuestos á cumplir las solemnes promesas con que al pie de los altares ofrecieron al Altísimo ser fieles observadores de la sagrada Carta constitucional, y defenderla á costa de su sangre; y la capital de Andalucía asegura á V. E. que no cederá á ninguna en heroísmo y constancia, y que ambiciona la gloria de ser contada entre los mas firmes apoyos del sistema constitucional.

» Dignese V. E. recibir la sincera expresión de los sentimientos de Sevilla, mientras su ayuntamiento ruega al Todopoderoso guarde la vida de V. E. muchos años. Sevilla y Diciembre 6 de 1820. = Excelentísimo Sr. = Juan O-Donojá. = Ignacio Pereira, alcalde primero. = El marques de Albenos. = Josef Antonio de Arespacochoyga. = Manuel de Asme, síndico primero. = Excmo. Sr. presidente y vocales de la Diputación permanente de Cortes.»

» Excmo. Sr.: Nada mas natural que ser precursoras de la muerte horribles convulsiones. Balanceaba la tiranía en los bordes del abismo: hizo los últimos esfuerzos para evitar el precipicio. ¡En vano trabajar! Conoce su impotencia, se desespera y lanza rabiosos alaridos. Los fundamentos de la sociedad se conmovieron; ellos estaban aun enredados con las raíces de antiguas preocupaciones. Temió el débil; el fuerte se alarmó: los malvados concibieron esperanzas, unos de que volveríamos á yacer en las cadenas, otros de ver introducida la anarquía; la justicia empero y la razón inalterables descansarán en el apoyo de las leyes que dictaron, y en la sabiduría de los que conservaron tan sagrado depósito. ¡Gloria inmortal á los dignos padres de la patria! La provincia de Sevilla les tributa el debido homenaje; soy su

» jefe, y el encargado de hablarles en su nombre. Oid sus votos. No hay poder que nos haga retrogradar: ni las seducciones del fanatismo, ni los albugos encantadores de una mal entendida libertad, ni los extravíos de un Príncipe mal aconsejado, bastan para separarnos del camino que emprendimos: la Constitución es nuestro norte; nada deseamos fuera de ella; todo el que apetece mas ó quiere menos es nuestro enemigo, lo es de la patria, lo odiamos, y juramos de nuevo exterminarle, ó perecer antes que ver frustradas nuestras esperanzas. Representantes de la Nación, contad con la sangre de los andaluces; están penetrados de que jamas pueden darla mejor empleo que vertiéndola en defensa del Código sagrado que asegura la prosperidad de sus generaciones. Constitución ó morir es la divisa que nos caracteriza. Sevilla 6 de Diciembre de 1820. = Excmo. Sr. = Juan O-Donojá. = Excelentísimo Sr. presidente de la Diputación permanente de Cortes.»

» Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la villa de Hellín, en la provincia de Murcia, al primer aviso de las ocurrencias desagradables de esa heroica capital, con motivo del nombramiento de capitán general de esa provincia, no pudo menos de experimentar la mas eficaz reproducción de su vehemente adhesión al sistema constitucional, que solemnemente ha jurado, y de cuya fiel observancia no retrocederá jamas, aunque sea á costa del último sacrificio. Constitución ó muerte, Excmo. Sr., es su divisa, y es la idea que les anima; idea tanto mas lijonjera, cuanto que se advierte grabada con toda extension en este heroico vecindario; el que con pecho firme, despreciando en aquellos dias los rumores esparcidos, solo se ocupaba con el mayor enardecimiento en la formación de compañías de la milicia nacional; y sus incansables vivas á la Nación y Rey constitucional son un público testimonio de su entusiasmo por las nuevas instituciones, en cuya defensa derramarán gustosos hacia la última gota de su sangre; y siendo este el voto general, el ayuntamiento que representa con su vecindario vive tan seguro de las inútiles tentativas que pudieran hacer algunos incantos ó malévolos, como lleno de confianza en que la Diputación permanente tomará las mas enérgicas y sabias disposiciones para impedir que se perturbe el orden público, y en que coadyuvará por cuantos medios estén á su alcance á que S. M. separe de su lado cualquier perverso que tratase de extravíar su Real ánimo. Hellín 3 de Diciembre de 1820. = Como presidente Hipólito Ximenez Montesinos. = Excelentísimo Sr. presidente de la Diputación permanente de Cortes. = Excelentísimo Sr. = Los oficiales y tropa de las dos compañías de la milicia nacional de la villa de Bonete, provincia de Murcia, llevados del acrisolado amor y constante adhesión que siempre han tenido al inmortal Código constitucional que felizmente nos gobierna, creen faltarían á su deber, y no cumplirían con los indisolubles lazos que los une á todos los buenos ciudadanos, si no hiciesen presente á V. A. S. lo sensible que les han sido las críticas circunstancias en que périfidos y egoistas consejeros del mejor de los Monarcas han puesto en estos últimos dias á los amantes del bien y prosperidad nacional; pero teman los viles, y cuantos inicuos sus huellas sigan; pues el voto constante de los que exponen no es otro que el de sacrificar sus vidas hasta derramar la última gota de su sangre en defensa de los derechos patrios, de la tranquilidad pública, del soberano Congreso nacional, del Rey constitucional, y de sostener con las armas en la mano, á pesar de la perfidia, del egoismo y de la intriga, la magestuosa marcha de las nuevas instituciones, conservando á toda fuerza la inviolabilidad de la heroica Nación á quien pertenecen.

» Sírvase V. A. S. recibir en su alta consideración estos unánimes votos, é ínterin que los que exponen esperan con entera confianza de la alta sabiduría y patriotismo de V. A. S. continúe desplegando, como hasta de presente, con la entereza y energía que le es propia y característica resoluciones acertadas para desvanecer cuantos indignos planes formen los enemigos del orden social; quedando en un todo los que exponen dispuestos á sellar con su sangre el solemne juramento que tienen prestado ante el gran Dios de los ejércitos, sacrificando sus vidas antes que consentir que sea manchada en lo mas leve la conservación y observancia de nuestra sagrada religión, de nuestra augusta Constitución, de nuestro soberano Congreso nacional y de nuestro adorado Fernando constitucional. Villa de Bonete y Noviembre 29 de 1820. = Sermo. Sr. = A. L. P. de V. A. S. = El capitán comandante Juan Lucas Lizaso. = Sr. presidente y vocales de la Diputación permanente de las Cortes de la Nación española = Excmo. Sr. = Remito á V. E. de Real orden para los efectos convenientes las dos adjuntas exposiciones del ayuntamiento constitucional de la villa de Hellín, y de los oficiales y tropa de las dos compañías de la milicia nacional de la villa de Bonete. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 10 de Diciembre de 1820. = Agustín Argüelles. = Sr. diputado secretario de la Diputación permanente de Cortes.»

» Excmo. Sr.: La compañía de infantería y partida de caballería de milicianos voluntarios de la ciudad de Borja exponen á V. E.: Que con motivo de las ocurrencias de la corte del día 16 de este mes se ofrecen de nuevo á derramar hasta la última gota de su sangre en defensa de la Constitución, de la patria y sus dignos representantes; y se declaran enemigos de los que quieran trastornar el sistema constitucional, y turbar la tranquilidad pública, deseando acreditarlo, y que la Nación se penetre del propósito que tienen hecho de vencer ó morir. Dios guarde á V. E. muchos años. Borja 30 de Noviembre de 1820. = Excmo. Sr. = Bernardo Cardona, comandante. = Excmo. Sr. presidente de la Diputación permanente de Cortes.»